

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

72**MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 1.625 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 86 de 2011

En Madrid, a 12 de abril de 2011.—Doña María Dolores Fernández Alcalde, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 1.625 de 2009, seguidos ante este Juzgado, entre las siguientes partes: como demandante, “Egasa XXI, Sociedad Anónima”, con procuradora doña Sonia Juárez Pérez y letrado don Félix José González Iglesias, y como demandado, don Enrique Sacristán Rodrigo, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora señora Juárez Pérez, en nombre y representación de “Egasa XXI, Sociedad Anónima Laboral”, contra don Enrique Sacristán Rodrigo:

Primero. Declaro resuelto el contrato de instalación y explotación de máquinas recreativa y aparatos de juego de fecha 18 de enero de 2008 suscrito entre las partes.

Segundo. Condeno al demandado don Enrique Sacristán Rodrigo a abonar solidariamente a la actora las sumas de 2.601,04 euros, correspondiente a la parte proporcional de la contraprestación percibida de 3.000 euros y no consumida al tiempo que restaba de cumplimiento del contrato, con los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la reclamación judicial mediante el emplazamiento para la contestación de la demanda en fecha 11 de junio de 2010, y 6.240 euros como indemnización de daños y perjuicios, con los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la reclamación judicial mediante el emplazamiento para la contestación de la demanda en fecha 11 de junio de 2010, y todo ello sin que proceda hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en su conocimiento que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que se presentará mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución previo depósito de 50 euros que deberá consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado número 2438 de “Banesto”, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, y que deberá acreditar la parte recurrente mediante la presentación del recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Dolores Fernández Alcalde, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Enrique Sacristán Rodrigo se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 20 de mayo de 2011.—El secretario (firmado).

(02/6.527/11)